

conducción y gobierno de cada uno de sus órganos en la sede regional, evitando duplicidades. En consecuencia, se hace necesario modificar el actual Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2004-GRSM/CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, con Ordenanza N° 016-2010-GRSM/CR, se modifica los artículos 50 y 54 del Reglamento de Organización y Funciones, del Gobierno Regional de San Martín; y por Ordenanza N° 021-2010 de fecha 2 de setiembre de 2010 se modifica el Reglamento donde se actualiza y hacen correcciones pertinentes de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, con nota informativa N° 066-2010-GRSM/GRPP-AT/SGR, de fecha 3 de diciembre del 2010 la Sub Gerencia de Racionalización sustenta las modificaciones planteadas al Reglamento de Organización y Funciones elaborado;

Que, mediante Informe Legal 1414-2010-GRSM/CR, de fecha 06 de diciembre del 2010, la Oficina Regional de Asesoría Legal opina favorablemente respecto de la emisión de una ordenanza regional que apruebe la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, razón por la cual considera pertinente que lo actuado sea remitido al Consejo Regional para su respectiva aprobación;

Que, de acuerdo con el Artículo 34° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones, en el caso de los gobiernos regionales, tales instrumentos de gestión se aprueban por Ordenanza Regional;

Que, el literal o) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Presidente Regional promulgar Ordenanzas Regionales o hacer uso de su derecho a observarlas en el plazo de quince (15) días hábiles y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de San Martín, en Sesión Ordinaria desarrollada el día martes 07 de Diciembre del 2010, en el Auditorio del Gobierno Regional de San Martín – Moyobamba, aprobó por unanimidad la siguiente:

#### ORDENANZA REGIONAL:

**Artículo Primero:** DEJAR SIN EFECTO la Ordenanza Regional N° 013-2004-GRSM/CR, y toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

**Artículo Segundo:** APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín cuyo texto forma parte de la presente Ordenanza Regional, el cual consta de cuatro (4) títulos, ochenta y dos (82) artículos y ocho (08) disposiciones complementarias.

**Artículo Tercero:** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza Regional a la Presidencia Regional, Gerencia General Regional y a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, los cuales deberán emitir las resoluciones y directivas correspondientes para la efectiva implementación del presente documento de gestión.

**Artículo Cuarto:** ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración la implementación del Reglamento de Organización y Funciones, estableciendo un plazo de 120 días para realizar las acciones correspondientes de transferencia del inventario físico de los bienes, del acervo documentario y del personal a las áreas correspondientes.

**Artículo Quinto:** DECLARAR a las Direcciones Regionales Sectoriales en proceso de reestructuración a efecto de su integración a las Gerencias Regionales de Línea.

**Artículo Sexto:** DISPONER que la Gerencia General Regional de Gobierno Regional de San Martín realice los trámites respectivos para la publicación de la presente

Ordenanza Regional, en el diario de mayor circulación de la Región San Martín y en el Diario Oficial El Peruano, previa promulgación del Presidente Regional del Gobierno Regional de San Martín.

**DERTIANO RÍOS RUIZ**  
 Presidente Consejo Regional de San Martín

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de San Martín para su promulgación.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de San Martín a los catorce días del mes de Diciembre del año dos mil diez.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

**CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO**  
 Presidente Regional

581774-1

## GOBIERNOS LOCALES

### MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

#### FE DE ERRATAS

#### ORDENANZA N° 1479

Mediante Oficio N° 1841-2010-MML-SGC, la Municipalidad Metropolitana de Lima solicita se publique Fe de Erratas de la Ordenanza N° 1479, publicada en nuestra edición del día 22 de diciembre de 2010.

- En la parte Expositiva;

#### DICE:

...Dictamen N° 304-2010-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura.

#### DEBE DECIR:

...Dictamen N° 304-2010-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización.

582030-1

#### FE DE ERRATAS

#### ORDENANZA N° 1480

Mediante Oficio N° 1842-2010-MML-SGC, la Municipalidad Metropolitana de Lima solicita se publique Fe de Erratas de la Ordenanza N° 1480, publicada en nuestra edición del día 22 de diciembre de 2010.

- En la parte Expositiva;

#### DICE:

...Dictamen N° 305-2010-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura;

#### DEBE DECIR:

...Dictamen N° 305-2010-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización.

582039-1